



**RESOLUCIÓN DE D. FERNANDO BALLESTEROS BALLESTER, CONCEJAL
DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS // EN SANTA CRUZ
DE TENERIFE A 23 DE ENERO DE 2013.**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL PISO DEL ESCENARIO DEL
CARNAVAL 2013.**

Visto expediente tramitado para la contratación del suministro mediante arrendamiento del Piso a instalar en el escenario del Carnaval 2013, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Técnico de Gestión Jurídica del Organismo que literalmente es el siguiente:

“Visto expediente administrativo instruido para la contratación del suministro mediante arrendamiento del Piso a instalar en el escenario a instalar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos para los actos del Carnaval 2013 y teniendo en cuenta:

.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobados mediante resolución de la presidencia de fecha 10 de diciembre de 2012.

.- Las invitaciones cursadas a las empresas CARPAS DEL ATLÁNTICO, S.L; ARGUIÓN YACHT,S.A; KUSERV TENERIFE 2007,S.L y BONANNO ESCENARIOS Y TEMATIZACIONES,S.L que obran en el expediente.

.- La Resolución de la Presidencia de fecha 03 de enero de 2013, a propuesta de la Dirección Gerencia, por la que se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, Kuserv Tenerife 2007, única empresa presentada , a constituir la fianza definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.658,25€) correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

.- Examinada la documentación presentada por la empresa Kuserv, con fecha 11 de enero de 2013, referente a la constitución de fianza por retención de parte del precio, por importe de mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.658,25 €), se considera conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas de contratación, que dispone lo siguiente:

“16.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Organismo Autónomo de Fiestas. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del organismo”.

Por lo expuesto y, visto lo que antecede se **emite, la siguiente PROPUESTA :**

1º.- Adjudicar a la empresa **KUSERV TENERIFE 2007** con CIF B-389113844, la contratación del suministro mediante arrendamiento, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje del Piso del escenario a instalar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos,



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

para el Carnaval de 2013, con sujeción al pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto derivado de la contratación, por importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (33.165,00€) más IGIC al 7% de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.321,55 €).

3º.- Notificar a la empresa adjudicataria y publicarla en el Perfil del contratante”.

Examinada la documentación aportada por la empresa, visto el informe emitido por la Intervención General, en uso de atribuciones que le confiere el artículo 8.2 apartado h) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **KUSERV TENERIFE 2007** con CIF B-389113844 el contrato de suministro mediante arrendamiento del Piso a instalar en el escenario del centro Internacional de Congresos de Santa Cruz de Tenerife con motivo del carnaval 2013, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer el gasto derivado de la contratación, por importe de importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (33.165,00€) más IGIC al 7% de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.321,55 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato del servicio de en el Perfil del Contratante municipal.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Presidente

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

Don Luís Fernando Prieto González

11
1/2
12
12
5 -
1/5
RV
D
FI
TA
T
m
co
Es
to
M
A
A
es
ci
9/
JU
C/
O
S
DI
NH
V.
20
2
ue
as
20
KI
EF
do
m
co
22
2/2
11
14
45
2.2